

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2854202

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA ENVYMAQ SpA

(Resolución)

Núm. 880 exenta.- Santiago, 24 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90°, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17° del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley N° 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley N° 20.105 y ley N° 20.660; lo solicitado en el memorándum N° B40/101 de 18 de marzo del año en curso, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; el oficio Ord. N° 759 de 20 de abril de 2026 del Director Regional de Talca del Servicio de Impuestos Internos; y lo establecido en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, la empresa Envymaq SpA, RUT N° 78.090.597-2, ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco Küro Ko, en sus variantes Chocolate, Frambuesa, Caramelo, Mango Maracuyá, Manzana, Menta, Natural, Uva y Vainilla, todos en formato de tabaco fino para liar en bolsa de 40 gramos.

2°. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3°. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4°. Que, la letra d) del artículo 17°, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5°. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la empresa Envymaq SpA, RUT N° 78.090.597-2, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Küro Ko, en sus variantes Chocolate, Frambuesa, Caramelo, Mango Maracuyá, Manzana, Menta, Natural, Uva y Vainilla, todos en formato de

CVE 2854202

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

tabaco fino para liar en bolsa de 40 gramos, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente.

Anótese y publíquese.- May Chomalí Garib, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 880 - 24 de julio 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

